PROYECTO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS

Entidad proponente: Acción Animal Colombia S.A.S

Nit: 901 689 391 - 0

Municipio: Belén de umbría, Risaralda

Cotización programa de bienestar animal: esterilización y atención médico veterinaria de caninos y felinos en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda

1. INFORMACIÓN GENERAL

Acción Animal Colombia es una organización dedicada a la protección y bienestar de los animales, con experiencia en el desarrollo de programas de esterilización quirúrgica de perros y gatos como estrategia ética de control de la natalidad y prevención del abandono, el sufrimiento y la reproducción no planificada.

La organización cuenta con infraestructura veterinaria fija en la ciudad de Pereira y una unidad quirúrgica móvil destinada al desarrollo de jornadas de esterilización en diferentes territorios, permitiendo acercar los servicios veterinarios a comunidades urbanas y rurales que presentan dificultades económicas, geográficas o de transporte para acceder a servicios veterinarios.

Durante su trayectoria, Acción Animal Colombia ha participado en la realización de jornadas y contratos de esterilización con entidades públicas, organizaciones sociales, fundaciones, empresas y particulares, alcanzando un promedio aproximado de 13.000 esterilizaciones anuales.

Entre las entidades y organizaciones con las cuales se han desarrollado actividades se encuentran la Alcaldía de Belén de Umbría, Alcaldía de Marsella, alcaldía de Pueblo Rico, Gobernación de Risaralda, Fundación Audifarma, Empresa de Energía de Pereira, Hospital San Rafael de Pueblo Rico, Asociación ADA Cartago, Fundación Adopta un Amigo Cartago, Fundación Huellas de Amor Eje Cafetero, Fundación Adóptame Pereira, Fundación Red Huella Cartago, Fundación Fundepac de Calarcá, Santuario Doña Esneda, Fundación Simba y Nala Pereira, Asociación Uppa, Huellas por Belén, Hogar sara reyes, entre otras. La experiencia adquirida permite desarrollar jornadas de alto volumen bajo criterios de organización, bioseguridad, manejo humanitario, bienestar animal, trazabilidad y atención veterinaria.

2. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

Acción Animal Colombia cuenta con experiencia en la realización de programas de esterilización quirúrgica de perros y gatos mediante jornadas programadas y desplazamiento de su unidad quirúrgica móvil.

La utilización de una unidad móvil permite acercar el servicio a los territorios y disminuir las dificultades asociadas al desplazamiento de los animales y sus responsables, especialmente en sectores rurales y comunidades con limitaciones económicas o de transporte.

La experiencia institucional comprende:

- Planeación y ejecución de jornadas masivas de esterilización.
- Manejo quirúrgico de perros y gatos.
- Atención de animales con tutor y animales sin hogar.
- Manejo de poblaciones animales vulnerables.
- Organización logística de jornadas rurales y urbanas.
- Manejo humanitario y bienestar animal.
- Bioseguridad y manejo de residuos.
- Recuperación posoperatoria.
- Educación comunitaria sobre tenencia responsable.
- Identificación y trazabilidad de animales intervenidos.
- Coordinación con entidades territoriales y organizaciones de protección animal.

Acción animal cuenta con personal médico veterinario y auxiliares capacitados para la atención de pequeños animales y para el desarrollo de procedimientos quirúrgicos bajo estándares profesionales.

3. MARCO NORMATIVO

El proyecto se desarrollará de conformidad con la legislación colombiana vigente en materia de protección y bienestar animal, salud pública, ejercicio profesional de la medicina veterinaria, contratación estatal, manejo de residuos y esterilización quirúrgica de perros y gatos.

Como marco principal se tendrán en cuenta:

Constitución Política de Colombia.

Ley 9 de 1979 y las disposiciones sanitarias aplicables.

Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección de los Animales.

Ley 1774 de 2016, por medio de la cual se reconoce a los animales como seres sintientes y se establecen disposiciones de protección animal.

Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y las disposiciones relacionadas con animales.

Ley 2054 de 2020, en lo relacionado con protección animal.

Ley 2374 de 2024, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.

Ley 2455 de 2025 y demás disposiciones que resulten aplicables.

Decreto 0810 de 2025, en lo pertinente.

Resolución 1229 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en materia de inspección, vigilancia y control sanitario.

Resolución 229 de 2026 de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.

Demás normas sanitarias, ambientales, profesionales, de bioseguridad, manejo de medicamentos y residuos que resulten aplicables.

La Ley 2374 de 2024 establece que los municipios, distritos y departamentos implementarán el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y deberán establecer metas e indicadores de desempeño.

La Resolución 229 de 2026 aplica a municipios, departamentos y personas naturales o jurídicas que ejecuten o accedan al programa y establece lineamientos específicos para las jornadas de esterilización.

4. JUSTIFICACIÓN

La reproducción no planificada de perros y gatos constituye un fenómeno que requiere acciones permanentes, sistemáticas y éticas de control poblacional.

La existencia de animales sin hogar, animales comunitarios, animales ferales y animales de compañía cuyos responsables presentan dificultades económicas para acceder a servicios veterinarios genera una necesidad de intervención pública orientada a prevenir camadas no deseadas, abandono, sufrimiento animal y crecimiento no controlado de las poblaciones.

La esterilización quirúrgica constituye una herramienta de manejo poblacional que permite disminuir la capacidad reproductiva de los animales y contribuye a

prevenir el nacimiento de camadas que posteriormente pueden encontrarse en condiciones de abandono o vulnerabilidad.

La Ley 2374 de 2024 reconoce la esterilización quirúrgica como método ético de control de la natalidad y vincula el programa con la protección animal, ambiental y de la salud pública.

La intervención municipal debe tener especial consideración por las poblaciones sin hogar, comunitarias y ferales, así como por las personas y comunidades que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

De igual manera, la intervención debe incorporar educación, sensibilización y promoción de la tenencia responsable, de manera que las esterilizaciones no sean acciones aisladas, sino parte de una estrategia integral de manejo de las poblaciones caninas y felinas.

La Resolución 229 de 2026 establece que el programa debe buscar una reducción progresiva, sostenible y verificable de las poblaciones de gatos y perros, bajo criterios de bienestar animal, salud pública y sostenibilidad ambiental.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Belén de umbría presenta características territoriales que hacen necesario acercar los servicios de esterilización a las comunidades rurales.

Las dificultades de desplazamiento, la limitada capacidad económica de algunos hogares, la presencia de animales sin hogar o comunitarios y la reproducción no planificada pueden contribuir al incremento de las poblaciones caninas y felinas y con ello, a situaciones de abandono y vulnerabilidad.

En las zonas rurales, estas dificultades pueden intensificarse debido a las distancias existentes entre las veredas y la cabecera municipal y a la menor disponibilidad de servicios veterinarios permanentes.

La intervención mediante jornadas en unidades móviles permite llevar el servicio directamente a los sectores priorizados y reducir las barreras geográficas que pueden impedir el acceso de los animales al procedimiento.

El problema, por tanto, no debe abordarse únicamente desde la cantidad de animales esterilizados, sino desde una estrategia integral que incluya:

Esterilización quirúrgica.

Atención de animales sin hogar.

Estrategia CER.

Identificación y trazabilidad.

Atención de poblaciones vulnerables.

Manejo posoperatorio.

Educación comunitaria.

Tenencia responsable.

Seguimiento e indicadores.

Articulación institucional.

6. OBJETIVO GENERAL

Realizar en el municipio de Belén de umbría un programa de esterilización quirúrgica de gatos y perros, mediante jornadas planificadas y sistemáticas, con énfasis en poblaciones vulnerables, animales sin hogar, comunitarios y ferales, contribuyendo al control ético y sostenible de la natalidad, al bienestar animal, a la protección ambiental, a la salud pública y a la convivencia ciudadana, las jornadas serán realizadas en nuestra unidad móvil veterinaria reduciendo así el riesgo asociado a la realización de procedimientos quirúrgicos en lugares no aptos para ello, el programa se realizara de conformidad con la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 229 de 2026.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar jornadas de esterilización quirúrgica de perros y gatos en zonas urbanas y rurales del municipio.

Facilitar el acceso al procedimiento a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Priorizar animales pertenecientes a las líneas especiales establecidas en la normativa nacional.

Implementar de manera conjunta con la alcaldía la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno/Reubicación/Rescate (CER) para animales sin hogar, comunitarios y ferales, cuando resulte procedente.

Mediante la unidad móvil reducir las barreras geográficas y económicas de acceso a los servicios de esterilización.

Garantizar que los procedimientos sean realizados por profesionales legalmente habilitados.

Implementar protocolos de anestesia, analgesia, bioseguridad, cirugía y recuperación acordes con la normativa vigente y la práctica veterinaria basada en evidencia.

Identificar y registrar los animales intervenidos para garantizar trazabilidad y evitar duplicidad de procedimientos.

Garantizar las condiciones adecuadas de recuperación y seguimiento posoperatorio.

Generar información técnica que permita a la Alcaldía evaluar cobertura, cumplimiento de metas, eficiencia operativa y resultados del programa.

8. POBLACIÓN OBJETO

El programa estará dirigido a perros y gatos residentes o presentes en el municipio de Belén de umbría, incluyendo animales con tutor y animales sin tutor identificable.

Se priorizarán, de acuerdo con los mecanismos de focalización definidos por la Alcaldía y la normativa vigente:

- Animales sin hogar.
- Animales comunitarios.
- Animales ferales o semiferales.
- Animales pertenecientes a las líneas especiales del Programa Nacional.
- Animales pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Animales de personas pertenecientes a los grupos A, B y C del Sisbén IV, cuando corresponda.
- Animales albergados por fundaciones legalmente constituidas.
- Animales pertenecientes a hogares de paso debidamente registrados ante la Alcaldía.
- Animales ubicados en zonas rurales y de difícil acceso.
- Animales pertenecientes a población habitante de calle, recicladora o migrante, cuando se presente esta condición en el territorio.

La Resolución 229 de 2026 establece la gratuidad para las poblaciones priorizadas en el programa, incluyendo las cinco líneas especiales, personas o grupos en situación de vulnerabilidad socioeconómica incluidos hogares de los grupos A, B y

C del Sisbén IV— y animales albergados por fundaciones y hogares de paso, bajo los mecanismos de focalización definidos territorialmente.

Cabe resaltar que el cuidado post quirúrgico es de 10 días y este deberá ser garantizado y asumido por el tutor cuando aplique o la alcaldía, quien deberá ser el ente encargado de garantizar el correcto cuidado postoperatorio para garantizar el bienestar del animal intervenido y el éxito total del procedimiento.

9. LÍNEAS ESPECIALES DE INTERVENCIÓN

El proyecto incorporará las líneas especiales contempladas en la Resolución 229 de 2026:

9.1. Animales sin hogar

Se atenderán mediante la estrategia CER: Captura, Esterilización y Retorno, Reubicación o Rescate, según las condiciones individuales del animal y del lugar donde habita, para lo cual la alcaldía deberá coordinar la estrategia

Se dará especial atención a animales ferales, semiferales y comunitarios ubicados en colonias urbanas o rurales.

9.2. Animales pertenecientes a población habitante de calle, recicladora o migrante

Se facilitará el acceso al programa de los animales de compañía pertenecientes a estas poblaciones, bajo un enfoque incluyente y de protección animal.

9.3. Perros de manejo especial

Los procedimientos se realizarán aplicando las medidas de seguridad, custodia y manejo necesarias, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones particulares de cada animal.

9.4. Animales con condiciones sanitarias específicas

Se atenderán de acuerdo con los lineamientos técnicos y las condiciones médico veterinarias determinadas durante la valoración previa.

9.5. Animales albergados por fundaciones y hogares de paso

Se podrán incluir animales provenientes de fundaciones legalmente constituidas y hogares de paso registrados ante la Alcaldía, conforme a los mecanismos de verificación establecidos por la entidad territorial.

La Resolución 229 de 2026 contempla estas líneas como parte integral del Programa Nacional.

10. METODOLOGÍA

10.1. Planeación territorial

Antes del inicio de las jornadas estableceremos de manera conjunta con la alcaldía:

- Número de animales a intervenir, los cuales no deberán ser menos de 30 animales por desplazamiento
- Fechas de las jornadas.
- Sectores a intervenir tanto urbanos como rurales.
- Listado de las personas beneficiadas
- Persona encargada de la convocatoria y organización
- Mecanismos de convocatoria.
- Mecanismos de registro.
- Sistema de identificación.
- Procedimiento para animales sin tutor.
- Estrategia de seguimiento.

La planeación deberá procurar cobertura tanto urbana como rural y evitar que la ubicación geográfica se convierta en una barrera de acceso.

10.2. Convocatoria

La Alcaldía realizará, directamente o mediante los mecanismos que determine, la convocatoria de la comunidad.

La convocatoria deberá informar:

Fecha y lugar.

Requisitos de salud de los pacientes a intervenir

Documentación requerida.

Condiciones de preparación del animal.

Horarios de recepción.

Recomendaciones de transporte.

Información sobre el procedimiento.

11. ESTRATEGIA CER

Para los animales sin hogar, comunitarios y ferales se aplicará, cuando corresponda, la estrategia de Captura, Esterilización y Retorno/Reubicación/Rescate, bajo la coordinación y responsabilidad de la alcaldía.

La estrategia deberá comprender:

Identificación de colonias o puntos de concentración planeación

de la captura.

Captura humanitaria.

Traslado seguro.

Recuperación posoperatoria.

Suministro de tratamiento indicado por el médico veterinario

Retorno al sitio de origen, cuando sea seguro y procedente / alcaldía

Reubicación o rescate cuando las condiciones del animal o del territorio así lo requieran/ alcaldía

Seguimiento de la colonia o población intervenida/alcaldía

La Ley 2374 de 2024 reconoce expresamente la estrategia CER como mecanismo de gestión integral y ética para el control de la natalidad de animales sin hogar.

12. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS

La Alcaldía y acción animal coordinarán previamente las jornadas.

Acción animal dispondrá de la unidad quirúrgica móvil y del personal requerido.

El proceso comprenderá:

Etapa 1. Recepción

Se verificará la identidad del responsable y la información del animal.

Etapa 2. Valoración médico-veterinaria

Cada animal será examinado por el profesional responsable antes de la intervención.

La decisión de realizar o aplazar el procedimiento corresponderá al médico veterinario, teniendo en cuenta las condiciones de salud, bienestar y seguridad anestésica del paciente.

Etapa 3. Consentimiento informado

En animales con tutor o responsable identificable se diligenciará y firmará el consentimiento informado correspondiente.

Para animales sin tutor se aplicarán los procedimientos establecidos para la estrategia CER.

Etapa 4. Preparación quirúrgica

El paciente será preparado conforme a los protocolos médicos y de bioseguridad definidos por el equipo veterinario.

Etapa 5. Procedimiento quirúrgico

Se realizará la esterilización bajo anestesia general y analgesia multimodal.

Etapa 6. Recuperación

El animal permanecerá en un área destinada para recuperación y será vigilado hasta que el médico veterinario determine que puede ser entregado al responsable.

Etapa 7. Identificación

Se realizará la identificación correspondiente de acuerdo con la condición del animal y los lineamientos del programa.

Etapa 8. Entrega y orientación

El responsable recibirá las recomendaciones de manejo posoperatorio y los signos de alarma que requieren atención veterinaria.

13. PREPARACIÓN DE LOS ANIMALES

Para animales con tutor se suministrarán previamente las recomendaciones de preparación.

El ayuno, cuando sea indicado, será definido de acuerdo con la valoración médico veterinaria, especie, edad, condición clínica y protocolo anestésico.

Los perros deberán ser trasladados utilizando collar, traílla o elementos de sujeción adecuados.

Los gatos deberán ser trasladados en guacal o contenedor seguro, ventilado y apropiado para su especie.

No se establecerán condiciones de edad, peso o talla como barreras automáticas de acceso. La admisibilidad será determinada por el profesional veterinario teniendo en cuenta la salud, desarrollo y bienestar del animal, conforme al principio de acceso sin barreras establecido en la normativa.

14. TÉCNICA DE ESTERILIZACIÓN

La esterilización quirúrgica se realizará de conformidad con la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 229 de 2026.

Hembras

Se realizará ovario histerectomía (OVH), mediante la extracción quirúrgica de ovarios y útero, mediante técnica lateral

Machos

Se realizará orquiectomía (ORQ), mediante la extracción quirúrgica de los testículos, mediante técnica pre- escrotal

Los procedimientos serán realizados exclusivamente por profesionales en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia que cuentan con matrícula profesional vigente y no tienen sanciones activas.

15. ANESTESIA, ANALGESIA Y MANEJO DEL DOLOR

Los procedimientos se realizarán bajo anestesia general y con manejo multimodal del dolor.

El protocolo anestésico será definido por el médico veterinario responsable teniendo en cuenta:

Especie.

Edad.

Peso.

Condición clínica.

Estado fisiológico.

Tipo de procedimiento.

Riesgo anestésico.

Se realizará monitoreo durante el procedimiento y recuperación de acuerdo con los recursos disponibles y los protocolos profesionales.

El uso de medicamentos estará sujeto a prescripción, manejo, almacenamiento, administración y registro conforme a la normativa aplicable.

16. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Todos los animales esterilizados serán identificados y registrados.

Para animales con hogar y las poblaciones correspondientes a las líneas especiales se aplicará el mecanismo de identificación establecido en la normativa vigente.

De acuerdo con la Ley 2374 de 2024:

En gatos y perros con hogar y perros atendidos en líneas especiales se utilizará tatuaje permanente interno en la oreja derecha.

En gatos atendidos dentro de las líneas especiales se utilizará la muesca visible en la oreja derecha.

La identificación tiene como finalidad permitir la trazabilidad y evitar recapturas o duplicidad de procedimientos.

17. BIENESTAR POSOPERATORIO

El bienestar del animal no finalizará con la realización de la cirugía, su recuperación tarda un periodo de 10 días.

Todos los pacientes permanecerán bajo observación hasta que el médico veterinario determine que se encuentran en condiciones adecuadas para su entrega o retorno.

Se suministrarán instrucciones sobre:

Alimentación.

Restricción de actividad.

Cuidado de la herida.

Prevención del retiro de puntos o manipulación de la zona quirúrgica.

Administración de medicamentos prescritos.

Signos de alarma.

Lugar de contacto para reportar complicaciones.

En animales sin hogar se establecerá un mecanismo de recuperación y retorno acorde con la estrategia CER.

La Ley 2374 de 2024 exige protocolos nacionales de bienestar post esterilización y establece responsabilidades territoriales frente a los cuidados posteriores de determinadas poblaciones prioritarias.

18. INFRAESTRUCTURA Y QUIRÓFANO MÓVIL

Acción Animal Colombia dispone de una unidad quirúrgica móvil destinada a las jornadas de esterilización.

La unidad cuenta con área quirúrgica y área de recuperación.

Área quirúrgica

Monitores multiparámetros.

Concentrador de oxígeno.

Bala de oxígeno.

Mesas quirúrgicas en acero inoxidable.

Mesón y lavamanos en acero inoxidable.

Sistema de climatización.

Iluminación quirúrgica.

Elementos de bioseguridad.

Equipos e instrumental quirúrgico.

Área de recuperación

Encierros individuales.

Mesa para preparación y manejo.

Elementos de almacenamiento.

19. BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS

Durante las jornadas se implementarán medidas de bioseguridad destinadas a proteger a los animales, profesionales, auxiliares, responsables y comunidad.

Se utilizarán:

Elementos de protección personal.

Instrumental esterilizado.

Material quirúrgico de calidad.

Desinfectantes.

Recipientes para residuos.

Guardianes para elementos cortopunzantes.

Procedimientos de limpieza y desinfección.

Manejo diferenciado de residuos de acuerdo con la normativa aplicable.

Disposición final mediante los mecanismos autorizados.

Se llevará registro de la gestión y disposición de los residuos generados durante las jornadas.

20.RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de las jornadas se contará como mínimo con:

Una directora técnica o responsable del proyecto con experiencia en manejo de jornadas de esterilización masiva.

Médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas con matrícula profesional vigente.

Auxiliares de veterinaria certificados.

Personal de apoyo logístico, según las necesidades de cada jornada.

El personal se encuentra capacitado para:

Manejo humanitario.

Bienestar animal.

Bioseguridad.

Manipulación y sujeción.

Procedimientos quirúrgicos.

Manejo anestésico.

Recuperación.

Atención al usuario.

Registro y trazabilidad.

La cantidad de profesionales y auxiliares podrá ajustarse de acuerdo con el número de animales programados y las características de cada jornada.

21. DURACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración correspondiente al plazo establecido en el contrato o instrumento jurídico que suscriban las partes.

Las jornadas se programarán de manera concertada entre la Alcaldía de Belén de Umbría y Acción Animal Colombia.

Como referencia operativa, se propone realizar jornadas de aproximadamente 30 a 40 animales, siempre que las condiciones de infraestructura, personal, tiempos quirúrgicos, recuperación y bienestar animal permitan cumplir con los estándares establecidos.

El número definitivo de animales por jornada será determinado por el equipo técnico de acuerdo con la capacidad instalada y las condiciones de cada jornada.

La distribución de las jornadas podrá realizarse entre:

Cabecera municipal.

Veredas.

Centros poblados.

Sectores de difícil acceso.

Lugares donde se identifiquen colonias o concentraciones de animales sin hogar.

22. METAS

Las metas definitivas deberán ser establecidas por la Alcaldía de Belén de Umbría para la vigencia correspondiente, teniendo en cuenta el diagnóstico territorial, disponibilidad presupuestal, población animal estimada y lineamientos del Programa Nacional.

Como metas específicas se propone:

Realizar el número de esterilizaciones quirúrgicas contratadas o con monto agotable.

Garantizar cobertura urbana y rural.

Priorizar las poblaciones establecidas en las líneas especiales.

Garantizar la identificación de los animales intervenidos.

Registrar el 100 % de los procedimientos realizados.

Garantizar seguimiento posoperatorio.

Reportar los eventos adversos que se presenten.

Mantener trazabilidad de los animales atendidos.

Contribuir a la reducción progresiva de la reproducción no planificada.

La Resolución 229 de 2026 establece que las entidades territoriales deben definir su meta anual de esterilizaciones y reportarla dentro de los términos establecidos por el programa nacional.

23. SEGUIMIENTO Y REPORTE

De cada jornada se elaborará un informe que contendrá:

Fecha.

Lugar.

Número de animales esterilizados.

Especie.

Sexo.

Tutor.

Identificación tutor.

Procedimiento realizados.

Eventos adversos.

Registro fotográfico, cuando corresponda.

Observaciones.

La información será entregada a la Alcaldía para su consolidación y reporte a las entidades competentes.

24. COSTOS DEL PROYECTO

La propuesta económica actualmente manejada por Acción Animal Colombia es la siguiente:

Especie	Cantidad	Costo procedimiento
Esterilización quirúrgica de felinos – HEMBRAS: ovario histerectomía por flanco lateral derecho.	Unidad	$ 150.000
Esterilización quirúrgica de felinos – MACHOS: orquiectomía.	Unidad	$145.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso menor a 10 kg – HEMBRAS: ovario histerectomía por flanco lateral derecho	Unidad	$195.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso menor a 10 kg – MACHOS: orquiectomía por incisión pre escrotal.	Unidad	$180.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso entre 10 y 15 kg – HEMBRAS: ovario histerectomía por flanco lateral derecho.	Unidad	$205.000

Esterilización quirúrgica de caninos con peso entre 10 y 15 kg – MACHOS: orquiectomía por incisión pre escrotal.	Unidad	$ 195.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso entre 15 y 20 kg – HEMBRAS: ovario histerectomía por flanco lateral derecho.	Unidad	$215.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso entre 15 y 20 kg – MACHOS: orquiectomía por incisión pre escrotal.	Unidad	$200.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso entre 20 y 30 kg – HEMBRAS: ovario histerectomía por flanco lateral derecho.	Unidad	$230.000
Esterilización quirúrgica de caninos con peso entre 20 y 30 kg – MACHOS: orquiectomía por incisión pre escrotal.	Unidad	$220.000

Acción Animal

25. COMPONENTES INCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO

El valor de la cirugía comprende, de acuerdo con la propuesta económica y las condiciones contractuales:

Transporte del personal.

Viáticos del personal.

Movilización de la unidad quirúrgica.

Instrumental quirúrgico.

Material quirúrgico.

Medicamentos utilizados durante el procedimiento.

Anestesia.

Analgesia.

Material de bioseguridad.

Papelería.

Registros.

Identificación.

Limpieza y desinfección.

Gestión y disposición de residuos.

Personal profesional y auxiliar.

Costos administrativos.

Pólizas y demás costos contractuales que correspondan.

26. COMPONENTES NO INCLUIDOS DENTRO DE LA PROPUESTA

- Medicamentos postoperatorios.
- Exámenes diagnósticos prequirúrgicos.
- Procedimientos de esterilización a animales braquiocefálicos
- Collares isabelinos, fajas o implementos de cuidado postquirúrgico

27. CONDICIONES DE LOS ANIMALES

La aceptación de cada animal estará sujeta a valoración médico-veterinaria.

La existencia de una condición clínica no deberá generar una exclusión automática. El profesional a cargo determinará, de acuerdo con el estado del paciente, si es posible realizar el procedimiento, si requiere manejo adicional o si resulta necesario aplazarlo.

Cuando un animal no pueda ser intervenido en la jornada por razones médico veterinarias, quedara registrada la causa y, cuando sea posible, orientaremos al responsable sobre las alternativas de atención.

28. RESPONSABILIDADES DE ACCIÓN ANIMAL COLOMBIA

Disponer del personal profesional y auxiliar requerido.

Garantizar que los procedimientos sean realizados por profesionales con experiencia y que se encuentren habilitados.

Disponer de la infraestructura y equipos necesarios.

Cumplir los protocolos de bioseguridad.

Garantizar el manejo humanitario.

Realizar valoración previa.

Ejecutar los procedimientos quirúrgicos.

Realizar manejo anestésico y analgésico.

Vigilar la recuperación.

Identificar los animales.

Diligenciar los registros.

Reportar eventos adversos.

Entregar recomendaciones posoperatorias.

Entregar informes a la Alcaldía.

Garantizar el adecuado manejo de residuos.

Cumplir las demás obligaciones establecidas en el contrato.

29. RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA DE BELEN DE UMBRIA

Corresponderá a la Alcaldía, conforme a sus competencias y a las condiciones contractuales:

Realizar la planeación territorial.

Definir las metas anuales.

Identificar y priorizar sectores y poblaciones.

Coordinar la convocatoria.

Facilitar la articulación con líderes comunitarios.

Apoyar la identificación de animales sin hogar.

Coordinar las acciones relacionadas con la estrategia CER.

Establecer mecanismos de verificación de beneficiarios.

Garantizar los mecanismos de registro y trazabilidad.

Coordinar con la autoridad sanitaria las acciones que correspondan.

Apoyar las actividades educativas.

Consolidar la información de las jornadas.

Realizar el seguimiento al contrato.

Garantizar, en los casos establecidos por la normativa, los cuidados posoperatorios de animales pertenecientes a las líneas especiales.

Reportar la información a las entidades competentes.

Garantizar el cuidado posoperatorio de los animales intervenidos sin tutor.

30. RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución del proyecto se espera:

Incrementar el número de perros y gatos esterilizados en el municipio.

Facilitar el acceso a comunidades urbanas y rurales.

Disminuir la reproducción no planificada.

Atender poblaciones animales vulnerables.

Fortalecer la atención de animales sin hogar y comunitarios.

Implementar la estrategia CER.

Mejorar la trazabilidad de los animales esterilizados.

Fortalecer la educación en tenencia responsable.

Contribuir a la prevención del abandono.

Contribuir al bienestar animal.

Fortalecer las acciones municipales de protección animal.

Generar información para la planeación de futuras jornadas.

Contribuir a la reducción progresiva y sostenible de las poblaciones caninas y felinas.

31. CONCLUSIÓN

El presente proyecto propone una estrategia integral para la implementación de jornadas de esterilización quirúrgica de perros y gatos en el municipio de Belén de Umbría, Risaralda.

La propuesta integra la experiencia operativa de Acción Colombia con los lineamientos establecidos por la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 229 de 2026.

La esterilización será entendida como una herramienta de control ético de la natalidad que debe desarrollarse de manera planificada, continua y articulada con acciones de educación, bienestar animal, identificación, trazabilidad, manejo de animales sin hogar y atención de comunidades en condición de vulnerabilidad.

La implementación de la estrategia permitirá acercar los servicios veterinarios a las comunidades rurales, fortalecer la capacidad institucional del municipio y contribuir al desarrollo de una política pública local de protección y bienestar animal.

Acción Animal Colombia interesada en el bienestar animal y comprometido con esta causa utiliza solo utiliza materiales quirúrgicos de primera calidad, todo su personal está debidamente capacitado para el manejo de pequeños animales y se cumplen con todas las normas de bioseguridad.

Con nuestra clínica móvil podemos llegar a diferentes zonas evitando así contaminaciones por realizar procedimientos en quirófanos improvisados o no estériles, además evita que los propietarios deban hacer desplazamientos largos con sus mascotas, minimizando los riesgos para el paciente puesto que la unidad cumple con todos los requisitos legales para el manejo del paciente quirúrgico.

DATOS PARA CONTACTARNOS

Representante legal	Isabel Cristina García Mesa
Cédula Ciudadanía	1.088.250.626
Dirección sede	Avenida del Rio N 29 ª 13
Ciudad	Pereira
Contactos	301 385 96 98 - 311 775 68 68 - 310 442 04 37
Correo electrónico	accionanimal@hotmail.com accionanimalcolombia.2023@gmail.com

Quedo presta a resolver cualquier duda o inquietud:



Isabel Cristina García Mesa

Representante Legal